

## Nota de prensa -Comunicación UNED Cantabria

Santander, martes 20 de enero de 2015

# M<sup>a</sup> Isabel Taborga, Defensora Universitaria Adjunta por el sector de estudiantes de la UNED

## Estudiante del Grado de Pedagogía de la UNED en Cantabria

Conocida como “Isi” en el Centro UNED de Cantabria, [M<sup>a</sup> Isabel Taborga](#), ha sido Delegada de Estudiantes del Centro hasta la semana pasada, ya que ha sido nombrada Defensora Universitaria Adjunta por el sector de estudiantes de la UNED. Estudiante del Grado de Pedagogía en el centro universitario de la UNED en Cantabria, Isi ha mantenido con la comunidad universitaria del Centro Asociado una actitud colaborativa, cercana, y se ha implicado en las actividades del mismo cumpliendo la misión para la que fue elegida.

A partir de este momento, el nuevo Delegado de Estudiantes del Centro es Oscar García Rodríguez.

### El Defensor Universitario

El Defensor Universitario, según el artículo 198 de los Estatutos de la UNED, “...es el miembro de la comunidad universitaria encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades del personal docente e investigador, profesores tutores, alumnos y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Sus actuaciones, dirigidas a la mejora de la Universidad, estarán inspiradas por los principios de independencia y autonomía, y no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria”. [Funcionamiento](#)

Las **actuaciones** en las que interviene el Defensor Universitario se podrían resumir en las siguientes:

**Recomendación:** Es el instrumento que utiliza el Defensor Universitario para expresar su posición y proponer, al órgano competente en la materia, una solución concreta ante un problema. Pueden ser verbales o escritas.

**Mediación:** Es una actuación que se realiza a petición del interesado, aunque el Defensor Universitario puede intentar solucionar otros casos por este sistema, siempre que las partes implicadas manifiesten su acuerdo al respecto.

**Informe previo a Recomendación:** Se recurre a esta actuación cuando en un caso se aprecian indicios racionales de infracción de derechos. El Defensor toma posición ante el problema proporcionando las pautas de decisión conforme a Derecho evitando, en su caso, una posterior recomendación de la Oficina.

### **Cómo dirigirse al Defensor Universitario**

Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, a título individual o en representación de un colectivo, puede dirigirse al Defensor Universitario en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

**Más información sobre M<sup>a</sup> Isabel Taborga:** <http://on.fb.me/1wnvmxh>